



# Resolución Ministerial

Lima, 10 de Agosto del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-034277-004, que contiene el Informe N° 078-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 331-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas; y, el Informe N° 1198-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



G. VANCOURT

## CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF, modificado por el artículo 8 de la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales, dispone que son conceptos no gravados la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF, establece que las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable, autoriza a la entidades y dependencias del sector público a aceptar las donaciones de mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de la cooperación internacional no reembolsable relacionadas a la situación de emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas, sin que se requiera de una resolución de aceptación de donación;

Que, el artículo 4 del precitado Decreto Legislativo establece que las entidades y dependencias del sector público que acepten donaciones en cumplimiento del artículo 3 de dicha norma, deberán formalizar, en vías de regularización, la aceptación de la donación a través de la emisión de la resolución que corresponda, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al término de la emergencia sanitaria nacional declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y sus prórrogas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud;



G. Rosell



L. CUEVA



Z. Solís

Que, a través de la Carta de Donación de fecha 17 de febrero de 2021, el Ministerio de Industria y Comercio de la República de Singapur manifestó su voluntad de donar 500 000 mascarillas quirúrgicas, 50 000 desinfectantes de manos y 10 000 termómetros, valorizados en US\$ 1 032 561,52 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 52/100 DÓLARES AMERICANOS), a favor del Ministerio de Salud, con destino final según el siguiente detalle:

Cantidad	Bienes donados	Beneficiario final
125,000	Mascarillas quirúrgicas	DIRESA Ica
125,000	Mascarillas quirúrgicas	DIRESA Piura
125,000	Mascarillas quirúrgicas	DIRESA Lima
125,000	Mascarillas quirúrgicas	DIRESA Ancash
50,000	Desinfectantes de manos	Ministerio de Salud
10,000	Termómetros de frente	Ministerio de Salud



Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través Informe N° 331-2021-DIGEMID-DFAU-UFAM-AD/MINSA, concluye que el Dispositivo Médico: Infrared forehead thermometer, marca SEJOY, modelo DET-306, fabricante Joytech healthcare Co. Ltd – China, Lot. 20036155 Mfg March 2020 (10000 und.), y el Producto Sanitario: Lifebuoy Hand Sanitizer Total 10 x 500 ml, Lotes EN-219-70, EN-227-70 y EN234 70 con Vcto. 03.05.2023 y Lotes EN243-70, EN245-70, EN247-70, EN-250-70 y EN-251-70 con Vcto. 04.05.2023; descritos como Termómetros de frente y Desinfectante de manos en el documento de donación de fecha 17.02.2021, son conformes por cumplir con lo establecido en la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI, "Directiva Administrativa de Donaciones", aprobada con Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA;

Que, asimismo, mediante el informe señalado en el párrafo que antecede, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas precisa que el producto: PPM Medical 3Q Ear-Loop Face Mask 3-Ply Mask Type IIR x 50 pcs, Lote 20200403, Vcto. 20.23.04; descritos como Mascarillas quirúrgicas en el documento de donación de fecha 17.02.2021, a la fecha no requiere de registro sanitario, por lo cual no necesita de opinión técnica;



Que, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, mediante Informe N° 078-2021-UFDyOMC-OGCTI/MINSA, considera viable la expedición de la Resolución Ministerial de aceptación de la donación ofrecida por el Ministerio de Industria y Comercio de la República de Singapur a favor del Ministerio de Salud, consistente en 500 000 mascarillas quirúrgicas con destino final las DIRESAS Ica, Piura, Lima y Ancash a razón de 125 000 unidades para cada una de las citadas DIRESAS, y de 50 000 desinfectantes de manos y 10 000 termómetros de frente con destino el Ministerio de Salud, valorizados en US\$ 1 032 561,52 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 52/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Conocimiento de Embarque N° 070100115358;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1460, Decreto Legislativo que flexibiliza el procedimiento para la aceptación de donaciones provenientes del exterior en las entidades y dependencias del sector público en el marco de la cooperación internacional no reembolsable; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 055-99-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo; el Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones, modificado por Decreto Supremo N° 054-2017-EF; el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior; y, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



# Resolución Ministerial

Lima, ..10.. de... Agosto..... del.2021..



S. YANCOURT

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la donación ofrecida por el Ministerio de Industria y Comercio de la República de Singapur a favor del Ministerio de Salud, consistente en 500 000 mascarillas quirúrgicas con destino final las DIRESAS Ica, Piura, Lima y Ancash a razón de 125 000 unidades para cada una de las ciudades DIRESAS, y de 50 000 desinfectantes de manos y 10 000 termómetros de frente con destino el Ministerio de Salud, valorizados en US\$ 1 032 561,52 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 52/100 DÓLARES AMERICANOS), que ingresaron al país con Conocimiento de Embarque N° 070100115358.

**Artículo 2.-** Agradecer al Ministerio de Industria y Comercio de la República de Singapur por su valiosa contribución a favor de las acciones de salud que desarrolla el Sector.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Administración remita a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional una copia fedateada del Acta de Entrega - Recepción de la donación a que se refiere la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Intendencia de la Aduana Marítima del Callao, a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Salud, a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES  
Ministro de Salud



G. Rosell



L. CUEVA



Z. SOLÍS